



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

Radicación n.º 88537

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Genaro Prieto Osorio vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.

Se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Juan Francisco Hernández Roa como apoderado de la parte opositora Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 51 del cuaderno de la Corte.

En ese entendido, se tendrá como revocado el poder presentado por el doctor Oscar Blanco Rivera, según lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia a la Sociedad Servicios Legales Lawyers Ltda. y al doctor David Santiago Lara Ospina como apoderada y apoderado sustituto de la parte opositora

Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 92 del cuaderno de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105013201800032-01
RADICADO INTERNO:	88537
RECURRENTE:	GENARO PRIETO OSORIO
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **31 de mayo de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **86** la providencia proferida el **26 de mayo de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **3 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **26 de mayo de 2021**.

SECRETARIA _____